



República Dominicana

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA

RESOLUCION No. 001-16/

CONSIDERANDO: Que las facultades y atribuciones que confiere la ley No. 176-07 de Organización Municipal de todos los Ayuntamientos del país aprobar el Presupuesto Municipal cada año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del 20 de Julio del 2007, dispone que el 40% de la transferencia que reciben los municipios de la ley de Presupuesto de Ingresos y de Gastos Públicos se deberá destinar a gastos de Inversión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Mella, entiende que los fondos para inversión que dispone la ley 176-07 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Mella, tiene como objetivo que el Presupuesto Municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son: la educación, la salud, la infancia, juventud, las mujeres, la vivienda y los envejecientes.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las Inversiones Municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Mella, está dispuesto a atender dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Mella, disponga de un Plan Participativo de Inversión Municipal elaborado a través de un proceso de consulta y negociación social y económica entre las comunidades y las autoridades locales.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Municipal del 2016 deberá recoger, después de haber sido sometido a un proceso de Pre-factibilidad, los proyectos y obras que establece este Plan Participativo de Inversiones Municipales a fin de ser ejecutado durante este año.

CONSIDERANDO: Que se entiende como imprescindible apoyar la aplicación de metodología participativa, apropiada y eficiente para planificar la Inversión Municipal y para su posterior seguimiento de forma transparente por parte de la población.

Vistas las siguientes Leyes:

La Ley 176-07

La Ley 166-03

La Ley 3652.

Art. 9: El Ayuntamiento se compromete a presentar y a gestionar ante las autoridades provinciales, regionales y nacionales la realización de los proyectos priorizados por el Municipio en el Proceso de Presupuesto Participativo que trasciendan en ámbito de sus competencias o la naturaleza y la cuantía de los recursos disponibles.

Art. 10: el Ayuntamiento realizará una campaña de difusión en todo el Municipio para promover la realización del Presupuesto Participativo y dar a conocer el contenido de la presente resolución, celebrando especialmente encuentros con organizaciones y con las comunidades en las diferentes secciones del Municipio.

Art 11: Copias: Al Ministerio de Contraloría General de la República Dominicana, Cámara de Cuentas de la República Dominicana, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Economía de la República Dominicana, Alcaldía Municipal, Secretaria Municipal y Tesorería Municipal.

Dada: En el Municipio de Mella, Provincia Independencia, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración de la República.


Leonidas Sena
Presidente Consejo



Manuel Salvador Matos
Alcalde Municipal


Julia Pérez García
Secretaria Municipal

